

PROYECTO DE ORDENANZA

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Modificar el artículo 6 de la ordenanza N.º 8704

ANTECEDENTES:

Ordenanza N.º 8704

FUNDAMENTOS:

La conformación y el funcionamiento de la Comisión Especial de Capacitación en Prevención de Adicciones y Consumos Problemáticos es importante para analizar la situación que viven los jóvenes y adolescentes en la Ciudad de Viedma.

Durante el año 2024 y 2025, la La Comisión Especial de Capacitación en Prevención de Adicciones y Consumos Problemáticos estuvo trabajando en distintas problemáticas que tienen los jóvenes y adolescentes sobre el consumo de drogas y la presencia de jóvenes en las confiterías y los boliches bailables.

Es importante la presencia y la participación de todos los integrantes que conforman la comisión para debatir las distintas problemáticas y que todos tengan voz y voto. Si el representante titular no puede asistir a una reunión de comisión, sería fundamental que pueda participar otro representante suplente.

El Estado debe acompañar al mismo tiempo propiciando espacios de capacitación y talleres para que los jóvenes puedan ser asesorados y adquieran conocimiento sobre la implicancia del consumo de alcohol y sustancia nocivas para la salud.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE VIEDMA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo 6 de la ordenanza N.º 8704/22 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo N°6: La Comisión Especial de Capacitación en Prevención de Adicciones y Consumos Problemáticos estará conformada de la siguiente manera:

- a) 2 (dos) Concejales titulares del Concejo Deliberante y 2 (dos) Concejales suplentes;
- b) 1 (un) representante titular del Poder Ejecutivo Municipal y 1 (un) suplente;
- c) 1 (un) representante de los empresarios de locales bailables y 1 (un) suplente;
- d) 1 (un) representante de los Centros de Estudiantes de Escuelas Secundarias y 1 (un) suplente.

ARTÍCULO 2º: De forma.

Autora: Silvina Daniela Franco